

El pasado 13 de diciembre tuvo lugar en el Salón Rococó del Palacio de Parcent la primera sesión del Consejo del Secretariado bajo la presidencia del Secretario General de la Administración de Justicia, Antonio Viejo.

En el orden del día los informes sobre el nombramiento de los Secretarios de Gobierno de Canarias, La Rioja y Valencia, los Secretarios Coordinadores Provinciales de Badajoz, Granada, Guadalajara, Lleida, Ourense y Zamora, la Relación de Puestos de Trabajo de Letrados de la Administración de Justicia de Soria, la Oferta de empleo público 2017-2018, el Plan de formación continuada 2019, la transformación de plazas singularizadas de Letrados de la Administración de Justicia en genéricas y la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de Vélez-Málaga y el Vendrell.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA

Con carácter previo al inicio del orden del día previsto, presidió el órgano el Secretario de Estado de Justicia, Manuel-Jesús Dolz Lago, quien en nombre de la Ministra de Justicia dio la bienvenida a los vocales del Consejo. Afirmó la labor básica que desempeña el Consejo del Secretariado en representación democrática de los Letrados de la Administración de Justicia que calificó como actores esenciales en el ámbito de la Justicia. Reconoció, al tiempo, nuestra situación crítica por falta de reconocimiento, especialmente retributivo. Afirmó ser consciente de la conflictividad retributiva que nos envuelve pero que la situación económica es la que es, con unos presupuestos muy limitados y una posición muy rígida de Hacienda a destinar nuevos recursos para aliviar esta situación. No obstante, mantuvo en todo momento el reconocimiento por parte del Ministerio de Justicia de nuestro derecho a obtener un reconocimiento retributivo asociado a nuestro incremento funcional. Finalmente, manifestó que el decreto de sustituciones está muy avanzado al contar ya con la luz verde de Hacienda, y mostró una notable perplejidad por nuestro modelo de representación "secuestrado" por unos sindicatos que parecen los menos indicados, afirmó, para defender nuestros intereses en una mesa de negociación.

Por los vocales del Colegio se agradeció al Secretario de Estado su presencia, aun lamentando la ausencia de la Ministra. Afirmaron su proceder institucional leal y comprometido en el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas como miembros del órgano consultivo y, al tiempo, su actuar firme y exigente en su misión de ser canal de comunicación entre la carrera profesional y el Ministerio de Justicia.

A ello el Secretario de Estado manifestó que había tratado con la Ministra de Justicia la situación de los Letrados y que ésta reconocía nuestra posición discriminada respecto de otros colectivos, trasladando, de nuevo, sus disculpas por su ausencia a una reunión a la que quería haber asistido.

EL SECRETARIO GENERAL

Finalizada la intervención del Secretario de Estado de Justicia, el Secretario General manifestó que han intentado, prácticamente "al asalto", obtener recursos para atender de alguna manera nuestras reivindicaciones pero que, más allá del acuerdo de incremento salarial de 9 de marzo de 2018, es prácticamente imposible, restando, como mucho, unos fondos adicionales del 0,2 % de su masa salarial total para cada Cuerpo. Afirma que el único camino que queda es el de las sustituciones voluntarias pues, al acompañar un ahorro neto, Hacienda ha dado la luz verde.

Seguidamente, los vocales del Colegio, una vez más en solitario, y sin perjuicio de lo que se dijo más tarde en sede de ruegos y preguntas, afirmaron:

1) La necesidad de que el Ministerio de Justicia manifieste un apoyo a los letrados de justicia destinados en Cataluña, ampare y proteja el desempeño de su trabajo y lo reconozca económicamente atribuyéndoles un complemento económico de peligrosidad/penosidad.

El Secretario General se posicionó favorablemente a dar una respuesta efectiva de amparo a los letrados allí destinados, a diseñar un complemento económico adecuado y a ofrecer una declaración de apoyo del Consejo del Secretariado, que fue aprobada por unanimidad.

2) La protesta formal y enérgica por haberse omitido el trámite de audiencia del Consejo en la aprobación de las RPTs de Alcoy y Mislata. El Ministerio reconoció abiertamente su error pidiendo unas disculpas que conformaron a algún vocal pero que los vocales del Colegio, aún aceptándolas, exigieron que se tradujesen en las decisiones oportunas para restablecer el orden jurídico vulnerado, y ello sobre el principio de que no hay infracciones mayores ni menores sino tan sólo la obligación de la Administración Pública de conducirse siempre y en todo caso por la senda del imperio de la ley. El Secretario General se comprometió a ello y a su vigilancia se encomendaron los vocales del Colegio.

LOS INFORMES DE NOMBRAMIENTO

Dado que toda materia sometida a informe que afecte a personas concretas tiene declarado su carácter reservado, no se hace mención alguna acerca de las deliberaciones que al respecto acontecieron. Sí se señala que los vocales del Colegio manifestaron al Secretario General, como vienen haciendo desde 2015 y discrepando abiertamente desde 2009, que procedían a emitir los correspondientes informes por imperativo legal (464.3 y 466.1 LOPJ) afirmando que la actual regulación es la que peor encaja en la funcionalidad del Consejo, debiendo obligar a su replanteamiento para dotarla de alguna virtualidad práctica.

El Secretario General reconoció esta evidencia señalando que hay que cumplir el tenor legal pero sin que ello sea óbice para que los vocales puedan conocer el resto del expediente administrativo y, con ello, los otros candidatos presentados al

puesto, sin perjuicio que el informe haya de recaer exclusivamente sobre el propuesto por el Ministerio.

LA RPT DE SORIA, VÉLEZ-MÁLAGA Y EL VENDRELL

Al respecto, los vocales del Colegio, nuevamente en solitario, incidieron básicamente en el aspecto económico de la relación de puestos de trabajo y en la urgente necesidad de reformar el decreto 2033/2009, lo que no ha de ser entendido por el Ministerio de Justicia, siguieron afirmando los vocales del Colegio, como una mera reclamación de mejora retributiva sino defendido como una decisión ministerial de apoyo a uno de los principales bastiones de su acción de política estructural en el seno del Gobierno. Sin esa reforma la llamada nueva oficina judicial terminará fracasando por haberse levantado con pies de barro.

Los vocales del Colegio pusieron de nuevo de manifiesto lo exiguo de las retribuciones asignadas al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y la indigna colisión, a la baja, en relación al concepto de complemento específico, con los Cuerpos Generales.

En cuanto a la modificación de la RPT de Vélez-Málaga y el Vendrell no hubo mayor comentario al tratarse del incremento de una plaza de letrado y la creación de una nueva Upad, respectivamente.

LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017-2018

Al respecto, y de nuevo los vocales del Colegio en solitario, emitieron el correspondiente informe sobre el borrador de convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. Principalmente manifestaron:

- a) La gravedad de una situación que lleva a convocar ahora las plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2017 y 2018, y a las que deberá añadirse inmediatamente la correspondiente a 2019.
- b) La anarquía en la convocatoria de oposiciones sin una periodicidad anual que cuide y fomente el tejido de opositores.
- c) La valoración negativa que merece el añadido a los tres ejercicios del turno libre de una fase de concurso que se motiva en la finalidad de dar "*cumplimiento al objetivo de reducción de la temporalidad mediante procedimientos de estabilización del empleo interino, (...)*", su apreciada falta de utilidad, el excesivo peso de esa fase de concurso respecto de la nota de los tres ejercicios de oposición y la ausencia de definición de si va a ser selectivo o clasificatorio.
- d) La oportunidad de adaptar a la sentencia de 30 de septiembre de 2008, de la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo, Sección 7ª, del Tribunal Supremo, el artículo 38 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales sobre la materialización en la correspondiente convocatoria del proceso selectivo y el desarrollo de la prueba, del turno reservado para discapacitados, tal y como ya se realizó del art. 301.8 de la LOPJ relativo al proceso selectivo para jueces y fiscales

EL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUADA 2019 Y LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS SINGULARIZADAS EN GENÉRICAS

Al respecto, la intervención de los vocales del Colegio se sintetiza del siguiente modo:

A) En relación con el Plan de Formación:

- El Plan es multidisciplinar reconociéndose el valor positivo de la extensión de la modalidad de "Taller".
- Se reconoce la importancia de las reuniones de Secretarios de Gobierno y Coordinadores Provinciales pero, al tiempo, se manifiesta que por su propia naturaleza esos programas no constituyen formación continua sino planificación estratégica del Ministerio de Justicia y, en consecuencia, se solicita nuevamente su exclusión del Plan y su asignación presupuestaria con cargo a la Secretaría General y no al de formación.
- Se valora positivamente que, dada la escasez de recursos económicos, se hayan eliminado las visitas tuteladas a ciudades NOJ como actividad formativa, siempre y cuando sirva para revertir la dotación presupuestaria correspondiente en favor de ampliar la oferta de participación al resto de cursos, de mucha más afectación inmediata al colectivo.
- Se propone la posibilidad de que en el CEJ se proceda a la creación de un libro abierto de ponencias grabadas así como la posibilidad que se puedan realizar cursos que se puedan seguir en *streaming* con una convocatoria específica de plazas al efecto.

B) En relación a la transformación de plazas:

Se deduce de los argumentos del Ministerio de Justicia que la motivación fundamental para proponer este cambio es su dificultad para cubrir las plazas. Ello conduce al problema de base y es la falta de atractivo de estos puestos, principalmente por su configuración retributiva.

Se valora negativamente pues esta transformación conduce a eliminar uno de los pocos peldaños de carrera profesional que existe en el Cuerpo, estando su laminación en oposición con el art. 444.2 b) LOPJ que establece el derecho de los letrados de la administración de justicia a la especialización profesional así como a la carrera profesional al amparo del art. 14 EBEP por conducto del art. 441.1 LOPJ.

RUEGOS Y PREGUNTAS, LOS 7 MILLONES Y NUESTRO DEBER DE COLABORACIÓN.

En este último punto del orden del día se incide nuevamente en el tema de los letrados destinados en Cataluña y en las siguientes dos cuestiones esenciales:

1) Por los vocales del Colegio se emite nueva protesta por no haberse incluido en el orden del día, a pesar de haberse solicitado, lo relativo al abuso de nuestro deber de colaboración. Se afirma por los vocales que la encomienda funcional al Cuerpo de Letrados ha de estar perfectamente radicada en su estatuto legal y reglamentario. No se le pueden encomendar funciones que no tengan un estricto arraigo o sustento legal, ni siquiera por la vía de la instrucción que, en ningún caso, puede utilizarse para fines ajenos a las funciones de este Cuerpo profesional, y aunque formalmente esté sustentada en el principio de jerarquía.

Se hace necesario que el Ministerio de Justicia regule con precisión el ámbito y extensión de este deber de colaboración para imprimir seguridad jurídica en el proceder de este Cuerpo profesional en todos sus estadios jerárquicos comenzando por la Secretaria General como cúspide del mismo.

Por el Secretario General se está de acuerdo con esta reflexión centrada en el control de seguimiento que, recientemente, se nos ha ordenado en los episodios de huelgas y paros de jueces, fiscales y funcionarios de los Cuerpos generales. Se entiende por el presidente del Consejo que la mejor manera de precisar este deber es en el futuro reglamento orgánico cuyo borrador, afirma, se está ultimando.

2) Por los vocales del Colegio se pregunta al Secretario General, sin rodeos, si suscribe la enmienda que los grupos parlamentarios del partido socialista y popular han presentado en el Senado y por el que instan al Gobierno a "abonar los 7 millones de euros que se destinan en los PGE de 2018 a las mejoras retributivas de los Jueces y Fiscales".

El Secretario General afirma que esa cantidad está situada en el capítulo segundo de los PGE, y no en el primero, y que de ahí no van a mover por decisión férrea de Hacienda. Por lo tanto, no se van a destinar a retribuciones. Finalmente, señala que esa enmienda es una mera declaración retórica. Preguntado nuevamente por cuál será la posición del Ministerio de Justicia con respecto al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia si esa cantidad se destinara, por cualquier razón, a retribuciones, el Secretario General contestó tajantemente que en este hipotético caso la cantidad se repartirá también con nuestro Cuerpo. Así quedó recogido en el acta de la sesión.